



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 333-2020-MPCH

Chanchamayo, 09 de setiembre del 2020

VISTO:

El Memorando N° 600-2020-A/MPCH, de fecha 09 de setiembre del 2020, el Informe N° 334-2020-GAJ/MPCH, de fecha 08 de setiembre del 2020, el Informe N° 150-145-2020-GAT/MPCH de fecha 08 de setiembre del 2020, el Informe N° 467-2020-GPPPI/MPCH de fecha 02 de setiembre del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante la Ley N° 29332 y sus modificatorias, se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal que tiene por objetivos i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el Marco de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipales; y vi) Prevenir riesgos modificada por el Decreto de urgencia N° 119-2009 fue creado el Plan de Incentivos a la mejora de la gestión y Modernización Municipal (PI), a partir del cual se incorpora en las leyes de presupuesto del sector público de cada año y se reglamenta anualmente mediante Decreto Supremo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 362-2019-EF se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020, y dictan otras medidas; el mismo que tiene vigencia a partir del 01 de enero del año 2020; que dicho marco normativo tiene por finalidad establecer las metas y los "Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2020", en cumplimiento de lo dispuesto en el literal d) del numeral 19.1 del artículo 19 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2020;

Que, mediante Decreto Supremo N° 099-2020-EF, aprobado el 06 de mayo del 2020, se modifican los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2020, y dictan otras medidas para la prevención y contención del contagio del COVID-19";

Que, que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales;

Que, mediante Informe N° 145-2020-GAT/MPCH, la Gerencia de Administración Tributaria, eleva para su aprobación el Plan de Trabajo respecto al Cumplimiento de la Meta 2 "FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN Y GESTION DEL IMPUESTO PREDIAL" en el marco del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal 2020; ene se sentido el monto que comprende el Plan de Trabajo antes indicado asciende al monto de S/. 53,026.00





(CINCUENTA Y TRES MIL VEINTISEIS CON 00/100 SOLES); para la primera actividad, cumplir con la valla de recaudación del impuesto predial al 31 de diciembre del 2020, el cual corresponde su aprobación mediante acto resolutivo del titular;

Que, mediante Informe N° 460-2020-GPPPI/MPCH, de fecha 02 de setiembre del 2020, el Gerente de Presupuesto y Programación de Inversiones señala que visto los actuados y el sustento del Plan de Trabajo presentado en el marco del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal 2020, **META 2 "FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL"** emite opinión favorable respecto a la disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/. 42,000.00 (CUARENTA Y DOS MIL CON 00/100 SOLES);

Que, mediante Informe N° 334-2020-GAJ/MPCH, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que visto los actuados la Gerencia de Administración Tributaria deberá de adecuar su plan según la disponibilidad presupuestal, asimismo recomienda que los corresponde al área de adquisiciones la contratación de bienes y servicios;

Que, mediante Memorando N° 600-2020-A/MPCH, de fecha 09 de setiembre del 2020, el despacho de alcaldía dispone que mediante acto resolutivo se apruebe el Plan de Trabajo para el Cumplimiento de la **META 2: denominado "FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL"** hasta por el monto de S/. 42,000.00 (CUARENTA Y DOS MIL CON 00/100 SOLES);

Que, estando a lo expuesto en aplicación del numeral 6 del Artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y con las facultades y atribuciones del que está investido el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo para el Cumplimiento de la **META 2 "FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL"** hasta por el monto de S/. 42,000.00 (CUARENTA Y DOS MIL CON 00/100 SOLES) y conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: RESPONSABILIZAR al Gerente de Administración Tributaria en su condición de responsable de la **META 2**, el cumplimiento estricto de las diferentes actividades que corresponde ejecutar dentro del Plan aprobado y conforme al Programa del Plan de Incentivos 2020.

ARTICULO TERCERO: DISPONER a las gerencias responsables brindar las facilidades y la adopción de las medidas necesarias para el cumplimiento del presente Plan de Trabajo para el Cumplimiento de la **META 2 "FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL"** e impartan las instrucciones correspondientes.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente a la Gerencia de Administración Tributaria y áreas competentes conforme a Ley.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General y la Oficina de Tecnología de Información, la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

Ing. José Eduardo Mariño Arquíñigo
ALCALDE

